



Resolución Jefatural

Nº 233 – 2011- INDECI
16 de Setiembre del 2011

VISTOS: El Oficio Nº 272-2011-GRHVCA/PRES de fecha 19.MAY.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico Nº 029-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 06.JUL.2011, el Informe Técnico Nº 029-2011-INDECI/14.0 del 06.JUL.2011, y el Memorándum Nº 502-2011-INDECI/14.0 del 16.SET.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia referida a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras y las trochas carrozables de los centros poblados de Minabamba - Mayunmarca - Yañacc, Huacapite - Rauma - Anco, Mayunmarca - Yañacc del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, afectadas por las intensas lluvias producidas el 22 de marzo de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 029-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: como consecuencia de las permanentes, intensas y torrenciales lluvias acompañadas de granizadas producidas en la jurisdicción del Distrito de Andabamba en la Provincia de Acobamba - Huancavelica, sucedidas entre el pasado 17 al 22 de marzo del 2011, se produjeron deslizamientos de lodo, piedras y desechos sólidos que han obstaculizado y dañado la plataforma vial; por lo que requieren el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad a través de las actividades de extracción, limpieza y apilamiento de material;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 194 419,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 029-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 194 419,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 166-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 8 097 282,00 (OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 166-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 194 419,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 166-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 194 419,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA-GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUACAVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA
SI. 194.419.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Modalidad de Ejecución	
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de las carreteras y trocha de los centros poblados de: Minabamba - Mayunmarca - Yafloc, Huacapisti - Rauma - Anco, Mayunmarca - Yafloc del distrito de Andabamba de la provincia de Acobamba afectadas por lluvias fuertes el 22 de marzo del 2011	Acobamba	Andabamba	Mayunmarca, Yafloc, Huacapisti, Minabamba, Anco	Fuertes Lluvias	150	22/03/2011	Administración Directa	- Movilización y desmovilización de maquinaria ida y vuelta (01 cargador frontal de 100/125 HP y 01 tractor de oruga D7) desde la provincia de Huancayo - Junín hacia la localidad de Minabamba - Anco, por la vía Huancayo - Anco - Ayacucho y luego hacia las progresivas de los 03 tramos identificados. Por carretera afirmada en 140 km con ancho de 5-7 m y trocha de 63 km con ancho de 4-5m. - Extracción, apilamiento y limpieza de residuos y materiales rocosos sueltos en plataforma de rodamiento en un volumen total de 24,945 60 m3 a efectuarse después de producido las fuertes lluvias con cargador frontal y tractor de oruga. - Adquisición de combustible en 180 gal para la camioneta 4x4 de la Municipalidad para labores de supervisión.
								10 861	
								10861	



Montó Aprobado en SI.
Numero de Fichas Aprobadas